



Referencia: OAH/amt

ASUNTO: MEMORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA AFRONTAR EL CONTRATO NEOTEC, DE EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

En virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia exclusiva para la regulación de un procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización, así como la regulación de sus instituciones y la creación de un sector público autonómico. El Decreto 16/2019, de 7 de octubre, de la Presidenta por el que se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019, de 29 de agosto, de la Presidenta atribuye a la Consejería de Desarrollo Autonómico las competencias relativas a las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y la Digitalización de la Sociedad.

El Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja establece en su artículo 8 las funciones generales y específicas que corresponden a la Dirección General para el Avance Digital (DGAD). Dentro de las funciones específicas que el Decreto 38/2019 asigna a la DGAD se encuentran, entre otras, la citada en el artículo 8.2.6, apartado a) “El soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la planificación y diseño de estrategias corporativas y acciones destinadas a garantizarlo y, en su caso, mejorarlo”, y la citada en el artículo 8.2.6, apartado b) “La definición, desarrollo, planificación, control, mantenimiento y ejecución de la política de adquisición de infraestructuras informáticas, sistemas de información y telecomunicaciones”.

El artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 indica que “Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/076516	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0406003	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Área de Infraestructuras Territoriales				
2 Directora General para el Avance Digital				
3				



económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado”.

El Gobierno de La Rioja dispone de un conjunto de infraestructuras en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. La Dirección General para el Avance Digital (en adelante DGAD) quiere iniciar un expediente de contratación para evolucionarlas, explotarlas y mantenerlas en condiciones óptimas que permitan a los sistemas y funciones que se soportan sobre ellas prestar el mejor de los servicios a los trabajadores públicos que las utilizan, y por extensión, a los ciudadanos que se sirven de ellas.

El objeto de esta consulta es conocer la situación del mercado frente a la evolución, explotación y mantenimiento de los servicios y suministros que requieren la red corporativa, las redes de voz y datos WAN, WLAN y LAN, los dispositivos de acceso a la red y los servicios asociados a su gestión, el centro de proceso de datos extendido, su arquitectura, capacidad de comunicación, cómputo y almacenamiento, la seguridad bajo una visión integral, el software de base, los servicios colaborativos, la impresión y todos los servicios de soporte necesarios. También es objeto de esta consulta conocer los servicios que puede ofrecer una oficina técnica que permita auditar los niveles de servicio prestados. El objetivo final es conocer para todas estas infraestructuras y servicios los modos de prestación de servicio, modos de licenciamiento, estado del arte y precios que ofrece el mercado a día de hoy, a fin de lanzar posteriormente un expediente de contratación que cubra toda esta necesidad.

Dada la variedad de los servicios para la consulta preliminar de mercado se propone dividir en distintos apartados describiendo su situación actual, los requerimientos mínimos que se pretenden cubrir y un posible alcance que se pueda plantear para el nuevo expediente. Se propone una vigencia del futuro contrato diferente para cada apartado. Para cada apartado se espera por parte de los participantes información al respecto de:

- 1) Enfoque de prestación del servicio solicitado y solución tecnológica propuesta.
- 2) Precio de mercado y forma de pago. Los precios deben quedar reflejados con el mayor desglose posible.

Aunque se propone que se tenga presente la división en apartados propuesta, si los participantes detectan sinergias u oportunidades de agrupar servicios o suministros que se ubican en distintos apartados, podrán hacer indicaciones al respecto. Lo mismo aplica para subapartados o requerimientos que, por motivo de la forma de comercialización de los mismos, los participantes propongan ubicar en otros apartados o de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/076516	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales		2020/0406003
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Área de Infraestructuras Territoriales				
2 Directora General para el Avance Digital				
3				



forma separada. Es decir, los participantes, si así lo consideran, podrán plantear reagrupaciones o cambios de ubicación de cualquier tipo. La documentación presentada por cada participante se propone que no supere las 170 páginas en total y que se realice en un único documento. La presentación de la documentación de cada participante se realizará a través del enlace de consultas preliminares de mercado ubicado en www.larioja.org. El plazo para presentar esta documentación finaliza el 30 de septiembre de 2020.

Existirán unos requisitos comunes a todos los apartados que deberán ser satisfechos y que son los siguientes:

- Salvo indicación expresa en sentido contrario, todos los suministros pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja al finalizar el futuro contrato. Se propone que los participantes planteen diferentes formas de pago al respecto, financiando o no la adquisición.
- Salvo indicación expresa en otro sentido, todos los servicios se prestarán desde las oficinas del proveedor.
- Hasta la implantación de su solución, el proveedor entrante en cada futuro lote en que se divida el expediente final deberá asumir y abonar el servicio prestado por el saliente. Deberá presentarse un plan de transición y migración del servicio actual al nuevo, garantizando la continuidad de los niveles de servicio. Igualmente, existirá un plan de devolución del servicio que los proveedores prestadores deberán asumir en cada futuro lote con una duración no inferior a los tres meses. Se esperan propuestas en ese sentido por parte de los participantes.
- Todos los apartados contarán con un modelo de relación mínimo donde se identifique un interlocutor único por parte del futuro adjudicatario quien deberá estar localizable telefónicamente, con quien se realizarán reuniones periódicas y quien será responsable de reportar los principales indicadores e informes de seguimiento del servicio. En todos los casos se quiere a su vez conocer el organigrama de trabajo y las funciones de los recursos asignados por los participantes para ofrecer los servicios demandados.
- El servicio incluirá todos los medios materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos. Por otra parte, la interlocución operativa con los futuros prestadores se llevará a cabo mediante la herramienta JIRA. Los prestadores deberán adquirir las licencias pertinentes de los técnicos que asignen al proyecto para el uso de dicha herramienta.
- En determinados apartados se establecerá una primera propuesta de niveles de servicio o bien similares a los actuales, o bien deseables. Se espera por parte de los participantes que indiquen y/ o mejoren los que cumplen y añadan a su vez otros niveles de servicio que ofrecerían sus soluciones. Los niveles de servicio se circunscribirán lógicamente al ámbito de actuación de los servicios prestados por el proveedor en cada apartado.
- A pesar de que se nombrarán productos específicos a lo largo del documento, con el objetivo de garantizar la concurrencia, competencia y neutralidad tecnológica, el participante podrá ofrecer una

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/076516	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0406003	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Área de Infraestructuras Territoriales				
2 Directora General para el Avance Digital				
3				



alternativa tecnológica a cualquiera de ellos siempre que se demuestre que dicha alternativa cuenta, al menos, con funcionalidades iguales o equivalentes.

- Salvo indicación expresa en el sentido contrario, cualquier actuación de mantenimiento en cualquiera de los apartados se ejecutará en una ventana de mínimo impacto en el servicio prestado que será definida por el responsable, pudiendo tener lugar en cualquier momento del día.

- Se garantizará una transferencia de conocimiento hacia la DGAD que deberá estar incluida en el servicio, y que como mínimo cumplirá con los siguientes requisitos:

a) Todos los datos relativos a la explotación de los servicios serán propiedad del Gobierno de La Rioja.

b) Todos los servicios y suministros que se presten incluirán una documentación técnica detallada, que consistirá al menos en los siguientes documentos:

- Arquitectura y detalle técnico de la solución propuesta.
- Manuales de usuario, administración y explotación (en su caso).
- Inventario de líneas, licencias, plataformas y/o dispositivos, según el caso que corresponda. El servicio incluirá la alimentación y el mantenimiento actualizado de todos los activos gestionados o manipulados por el futuro adjudicatario directamente en la plataforma corporativa de inventario.
- Se quieren conocer posibilidades en cada uno de los apartados de ofrecer un Cuadro de Mando para la Dirección General para el Avance Digital que resuma los principales indicadores del servicio.
- Prescripciones del servicio de mantenimiento y soporte.

c) Se incluirán jornadas periódicas como mínimo semestrales de transferencia de conocimiento de la gestión y explotación de las tecnologías objeto de cada apartado, dirigidas a personal de la DGAD.

Para esta Consulta Preliminar del Mercado (CPM) se ha elaborado por esta Dirección General una Ficha de Necesidad Preliminar y dos anexos, que se adjuntan en ficheros aparte a esta memoria y forman parte integrante de esta memoria justificativa:

-- En la ficha (INFTEERR-014-NEOTEC-CP-Ficha de necesidad) se detallan todos los aspectos a tener en cuenta en la CPM que se propone.

--En el primero de los anexos (Anexo 0) se indican las sedes del Gobierno de La Rioja alcance de todo el futuro expediente.

--En el segundo de los anexos (INFTEERR-014-NEOTEC-CP-Anexos) se incluye información más detallada de los requerimientos planteados o de las prestaciones del servicio actual. En todo caso, y por motivos de seguridad, no se ofrecen todos los detalles de arquitectura, de servicios o productos actuales en dicho anexo. Estos detalles y otros que puedan requerir los participantes podrán ser solicitados y facilitados previa firma de un acuerdo de confidencialidad. Las peticiones de esta información y cualquier otra duda relativa al expediente serán dirigidas a la cuenta de correo dg.avancedigital@larioja.org. Todas las respuestas a esas dudas serán publicadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/076516	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales		2020/0406003
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefe de Área de Infraestructuras Territoriales			
2	Directora General para el Avance Digital			
3				



Esta Consulta Preliminar del Mercado se propone que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR), en el perfil del contratante, y en el enlace:

<https://www.larioja.org/contratacion-publica/es/consultas/consultas-preliminares-mercado>

La presentación de la documentación de cada participante se realizará a través de este enlace de consultas preliminares. El plazo para presentar la documentación de cada participante finaliza el 30 de septiembre de 2020.

Una vez finalizada la Consulta Preliminar del Mercado se elaborará un informe con la información facilitada por cada participante y las conclusiones, que será publicado. La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

Esta Consulta Preliminar del Mercado no tendrá obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) ni gastos adicionales porque todos los trabajos que implica serán realizados con recursos y medios, propios y subcontratados, ya existentes en la CAR.

Por lo indicado, dado que es necesario conocer para todas las infraestructuras y servicios de la CAR los modos de prestación de servicio, modos de licenciamiento, y precios que ofrece el mercado a día de hoy, a fin de iniciar posteriormente un expediente de contratación que cubra toda esta necesidad, esta Dirección General, propone la realización de una Consulta Preliminar del Mercado, regulada en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, coordinando su tramitación desde la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico a la vista de lo dispuesto en el artículo 8.1.2.1 del Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/076516	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0406003	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Área de Infraestructuras Territoriales				
2 Directora General para el Avance Digital				
3				